



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE LA CONVOCATORIA SERVICIO
COMPLEMENTARIO DE HORARIO LECTIVO JUNIO 2026**

Documento
EDU1AI00SB

Expediente
AYT/3207/2026

Código de Verificación:



5T6G16620V6N33061E05

DECRETO

Visto los informes obrantes en el expediente relativos a la Convocatoria para la matrícula y bonificación del programa Espacios Dinámicos, actividad de APOYO A LA REDUCCIÓN DEL HORARIO LECTIVO EN EL MES DE JUNIO DE 2026, en los centros educativos de titularidad pública de infantil, primaria destinado al alumnado FIJO DE COMEDOR ESCOLAR MUNICIPAL

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la matrícula y bonificación del programa Espacios Dinámicos, actividad de APOYO A LA REDUCCIÓN DEL HORARIO LECTIVO EN EL MES DE JUNIO DE 2026, en los centros educativos de titularidad pública de infantil, primaria destinado al alumnado FIJO DE COMEDOR ESCOLAR MUNICIPAL

Segundo.- La publicación de esta convocatoria en la página Web municipal y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la apertura del plazo de presentación de instancias de alumnado.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE LA CONVOCATORIA SERVICIO
COMPLEMENTARIO DE HORARIO LECTIVO JUNIO 2026**

Documento
EDU1AI00SB

Expediente
AYT/3207/2026

Código de Verificación:



5T6G16620V6N33061E05

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA MATRÍCULA Y BONIFICACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE APOYO A LA REDUCCIÓN DEL HORARIO LECTIVO EN EL MES DE JUNIO DE 2026

1.- OBJETO

Ante la reducción de la jornada del horario lectivo de los Centros públicos de Educación Infantil y Primaria de Avilés durante el mes de junio (del 1 al 19 de junio, según calendario escolar de la Consejería de Educación del Principado de Asturias para el curso 2025-2026), la presente convocatoria tiene por objeto ofrecer a las familias del alumnado fijo de comedor escolar municipal un servicio municipal que les permita conciliar en el horario habitual ofrecido durante el resto del periodo lectivo: hasta las 16 horas.

Este servicio municipal ofrecerá la actividad "Espacios dinámicos" los días lectivos del 1 al 19 de junio, en horario de 15 a 16 horas al alumnado matriculado como fijo, durante el citado mes, en el servicio municipal de comedor escolar.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Pueden solicitar la matrícula en este servicio la madre, el padre, tutor/a o personas que ostenten la guarda y custodia del o la menor matriculado como fijo en el mes de junio, en tiempo y forma (antes del 25 de mayo de 2026 según las bases de convocatoria de los comedores escolares municipales), en el servicio municipal de comedor escolar en cada Centro.

En todo caso, las y los menores deben tener la suficiente autonomía personal para participar en este servicio.

3.- CENTROS Y ESPACIOS DONDE SE PRESTA EL SERVICIO

Este servicio se desarrollará en el mismo Centro Educativo en el que el/la menor realice la inscripción al servicio municipal de comedor escolar en el mes de junio y en la modalidad de fijo.

Los Centros Educativos públicos que cuentan con comedor municipal son: CEIP LA TOBA, CEIP ENRIQUE ALONSO, CEIP LLARANES, CEIP MARCELO GAGO, CEIP MARCOS DEL TORNIELLO, CEIP PALACIO VALDÉS, CEIP POETA JUAN OCHOA, CEIP EL QUIRINAL, CEIP VERSALLES, CEIP VILLALEGRE, CEIP VIRGEN DE LAS MAREAS.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE LA CONVOCATORIA SERVICIO
COMPLEMENTARIO DE HORARIO LECTIVO JUNIO 2026**

Documento
EDU1AI00SB

Expediente
AYT/3207/2026

Código de Verificación:



5T6G16620V6N33061E05

4.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

1. El horario del servicio será de 15 a 16 horas los días lectivos del 1 al 19 de junio (según calendario de la Consejería de Educación para el curso 2025-2026).
2. En función de situaciones sobrevenidas que pudieran generarse a través de indicaciones de las autoridades competentes, las actividades programadas podrán sufrir cambios en el inicio y desarrollo de las mismas.
3. El primer día de la actividad las familias cubrirán un documento que, entre otras cuestiones, recogerá la autorización correspondiente para la recogida del/la menor. Las y los menores únicamente serán entregadas/os a las personas autorizadas a tal efecto en dicho documento.
4. Las familias podrán permitir, a través de la firma de un documento de autorización, la salida autónoma a menores que estén cursando 5º o 6º de primaria en el curso escolar 2025-2026.
5. En el caso de necesitar alguna atención especial, se habrá de aportar junto al documento de inscripción el correspondiente informe, referido al curso 2025-2026, siendo este requisito imprescindible para la adecuada prestación y adaptación del servicio a las necesidades del/la menor. Se recuerda que es imprescindible que las y los menores tengan la suficiencia autonomía personal para participar en este servicio.
6. En caso de comportamientos agresivos y/o violentos de un/a menor hacia el resto de menores y/o personal responsable de la actividad o los espacios utilizados, el personal monitor/a elaborará un informe de incidencias que trasladará a la Sección de Educación. En estos casos, la Sección de Educación se reserva el derecho de iniciar el procedimiento de baja de oficio del/la menor previa información a la familia.
7. Una vez formalizada la matrícula la persona inscrita se considera admitida a la actividad y, en consecuencia, podrá incorporarse a la misma el día de su inicio.
8. La inscripción y no uso del servicio supondrá el cobro del servicio.
9. Este servicio municipal atenderá, con personal especializado, a menores con NEE y/o NEAE siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - presentación, junto al documento de inscripción, del correspondiente informe referido al curso 2025-2026
 - suficiente autonomía personal para su participación en las actividades programadas.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE LA CONVOCATORIA SERVICIO
COMPLEMENTARIO DE HORARIO LECTIVO JUNIO 2026**

Documento
EDU1AI00SB

Expediente
AYT/3207/2026

Código de Verificación:



5T6G16620V6N33061E05

5.- PRECIO

1. El precio de este servicio es de 18 € (1,20 €/hora tal y como establece la Ordenanza del precio público 112).

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN

1. Plazos de inscripción y baja:

El periodo de inscripción y baja será desde el día 4 de mayo de 2026 a las 8:30 horas (en formato presencial y telemático) y hasta el 11 de mayo de 2026 a las 23:59 horas.

La baja podrá solicitarse, en este mismo periodo, a través del modelo "BAJA DEL SERVICIO DE REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO JUNIO" habilitado a tal efecto (apartado 9 de la presente convocatoria).

El cobro de esta actividad se realizará en los meses posteriores a la finalización de la misma.

2. Presentación de solicitudes:

1. Presentación Telemática:

Se podrán presentar solicitudes telemáticamente a través de:

- La Sede Electrónica de la web municipal:

<https://sedeelectronica.aviles.es/Convocatorias>, en el apartado EDUCACIÓN, descripción de la convocatoria "INSCRIPCIÓN HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO"

Las personas que necesiten apoyo y asesoramiento para realizar la solicitud telemática, tienen a su disposición:

- Los Telecentros Avilés-1 y Avilés-2 situados en C/ Marcos del Torniello 34 y Centro de Empleo Europa (Avd/ De Oviedo 9), respectivamente, donde contarán con personal cualificado para el asesoramiento a las familias. Este asesoramiento se realizará únicamente mediante cita previa:

Por teléfono en el centro correspondiente:

Telecentro Avilés I: 985 12 90 30

Telecentro Avilés II: 985 12 98 04



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE LA CONVOCATORIA SERVICIO
COMPLEMENTARIO DE HORARIO LECTIVO JUNIO 2026**

Documento
EDU1AI00SB

Expediente
AYT/3207/2026

Código de Verificación:



5T6G16620V6N33061E05

A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés se puede solicitar cita previa <https://aviles.es/telecentros>

2. Presentación Presencial:

Una vez cumplimentadas las solicitudes conforme al modelo **"INSCRIPCIÓN HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO"** se presentarán junto con la documentación necesaria, a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Casa Consistorial situada en la Plaza de España; en el edificio "El Foco" situado en Villalegre, y en el Edificio Fuero, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CÓMO SOLICITAR CITA PREVIA PARA REGISTRO MUNICIPAL:

- A través de la sede electrónica y la web del Ayuntamiento de Avilés
- Por teléfono en el 985 122 100.

7.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE CARÁCTER PERSONAL PARA EFECTUAR LA MATRÍCULA

Todos los documentos podrán obtenerse mediante descarga del formulario en la Sede Electrónica de la Web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/convocatorias> en el apartado EDUCACION, descripción de la convocatoria "INSCRIPCIÓN HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO JUNIO", apartado "Documentación a aportar".

- a) La solicitud se efectuará en el modelo normalizado **"INSCRIPCIÓN HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO"** (Anexo a las presentes bases) firmada por madre/padre/tutora/tutor o representante legal. En caso de no presentación de la solicitud de inscripción con los datos bancarios, no se prestará el servicio.
- b) **En caso de menores con NEE y/o NEAE informe actualizado al año en curso, y siempre y cuando se garantice la suficiente autonomía del menor o de la menor para participar en el servicio.**

8.- PAGO DE LA MATRÍCULA Y BONIFICACIONES SOBRE EL PRECIO PÚBLICO

1. Pago de la matrícula



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE LA CONVOCATORIA SERVICIO
COMPLEMENTARIO DE HORARIO LECTIVO JUNIO 2026**

Documento
EDU1AI00SB

Expediente
AYT/3207/2026

Código de Verificación:



5T6G16620V6N33061E05

El pago de la matrícula se realizará conforme a lo previsto en la Ordenanza nº 110 del Ayuntamiento de Avilés, reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios Formativos, que establece en su artículo 4 que *“la obligación de pago del precio público regulado en esta ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio, conforme a las normas que rijan la utilización o aprovechamiento de los mismos”*.

Se habilitará un único periodo de pago.

Cuando la comunicación de solicitud de baja no se realice en el periodo indicado en el punto 6.1 de la presente convocatoria se procederá al cobro del servicio.

2. Bonificaciones sobre el precio público

1. Documentación obligatoria a aportar para solicitud de bonificaciones en su modalidad presencial.

- Las familias que en el modelo "INSCRIPCIÓN HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO", no hayan presentado cubierto el apartado "AUTORIZACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA LA CONSULTA DE LOS DATOS DE LA RENTA DE LAS PESONAS FÍSICAS PARA EL EJERCICIO 2024" deberán presentar fotocopia de la declaración (o declaraciones) de la renta del año 2024 (documento completo) de las personas miembro de la unidad familiar. En caso de que alguno de sus miembros no tuviera obligación de contribuir, deberá presentar documento acreditativo del nivel de rentas del año 2024 emitido por la Agencia Tributaria.
- **Se deben acreditar los ingresos del año 2024** cuando:
 - alguno de los miembros de la unidad familiar **tribute en el País Vasco o Comunidad Foral de Navarra**
 - la presentación de solicitud se haya realizado con **pasaporte**.
- En caso de que alguna de las personas miembro de la unidad familiar hubiese obtenido sus **ingresos en el extranjero** en el ejercicio 2024, se deberá aportar certificado de estos ingresos emitido por el organismo competente o entidad bancaria acreditando el valor en euros de dichos ingresos.
- En caso de **separación o divorcio**, copia de sentencia de separación o divorcio y del convenio regulador si lo hubiera, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En caso de que no se detalle expresamente en el convenio regulador el importe de las pensiones a percibir, por haberse establecido un porcentaje determinado sobre los ingresos del/la progenitor/a, deberá acreditarse documentalmente el importe percibido en el ejercicio computable.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE LA CONVOCATORIA SERVICIO
COMPLEMENTARIO DE HORARIO LECTIVO JUNIO 2026**

Documento
EDU1AI00SB

Expediente
AYT/3207/2026

Código de Verificación:



5T6G16620V6N33061E05

En situaciones de impago de las citadas aportaciones económicas, se deberá aportar copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En caso de no presentar dicha documentación, se considerará que se está recibiendo la cuantía de las pensiones compensatorias o de alimentos establecidas inicialmente, computando esas cantidades como ingresos efectivos.

- En caso de **separaciones de uniones de hecho con menores reconocidos/as**, sentencia de guardia, custodia y alimentos y justificante de aportaciones económicas establecidas en la sentencia. En caso de que no se detalle expresamente en el convenio regulador el importe de las pensiones a percibir, por haberse establecido un porcentaje determinado sobre los ingresos del/la progenitor/a, deberá acreditarse documentalmente el importe percibido en el ejercicio computable. En situaciones de impago de las citadas aportaciones económicas, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones. En caso de no presentar dicha documentación, se considerará que se está recibiendo la cuantía de las pensiones compensatorias o de alimentos establecidas inicialmente, computando esas cantidades como ingresos efectivos.
- En caso de **haberse iniciado actuaciones judiciales conducentes a la obtención de separación, divorcio o separaciones de uniones de hecho con menores reconocidos/as** sin existir a fecha de presentación de la solicitud resolución judicial al respecto, deberá aportarse la documentación relacionada en esta convocatoria referida a ambos progenitores/as.
- **Se entiende por familia monoparental**, a los exclusivos efectos de esta convocatoria, el núcleo familiar formado por un/a único/a progenitor/a que constituye el sustento único de la familia y el/la menor nacido/a o adoptado/a.

De este modo se considerarán familias monoparentales aquellas en las que la patria potestad es ejercida por una sola persona, situaciones de viudedad, o cuando aunque la patria potestad sea ejercida por dos personas y exista orden de alejamiento de una con respecto a otra con la que convive el/la menor.

Los supuestos de custodia compartida así como aquellos en trámites de separación, divorcio o nulidad pero sin ninguna resolución firme al respecto no se considerarán familias monoparentales.

Conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas solicitantes no estarán obligadas a aportar documentos que ya obren en poder de las administraciones públicas, que hayan sido elaborados por éstas o hayan sido aportados anteriormente por la persona interesada, presumiéndose que la consulta u obtención de los mismos es autorizada, salvo que conste su oposición expresa.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE LA CONVOCATORIA SERVICIO
COMPLEMENTARIO DE HORARIO LECTIVO JUNIO 2026**

Documento
EDU1AI00SB

Expediente
AYT/3207/2026

2. Cuantía de las bonificaciones.

Se aplicará un sistema de bonificaciones en función de la renta familiar y el número de personas miembro de la unidad familiar según el siguiente cuadro:

Renta per cápita	% bonificación
De 0 a 35% SMI	100%
De 35% SMI a 45% SMI	80%
De 45% SMI a 55% SMI	60%
De 55% SMI a 65% SMI	40%
De 65% SMI a 75% SMI	20%

Las familias numerosas, según se trate de las familias de las categorías general o especial, tendrán una bonificación de hasta el 25% y el 50% conforme al siguiente baremo:

Familias numerosas de carácter especial:

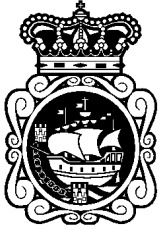
Renta familiar mensual	Cuantía subvencionada
De 0 a 2,5 SMI	50%
De 2,5% a 4,07 SMI	25%
Más de 4,07 SMI	0%

SMI: se tendrá en cuenta el correspondiente al del ejercicio del IRPF tomado como referencia para el cálculo de la bonificación.

Familias numerosas de carácter general:

Renta familiar mensual	Cuantía subvencionada
De 0 a 2,5 SMI	25%
De 2,5% a 4,07 SMI	15%
Más de 4,07 SMI	0%

SMI: se tendrá en cuenta el correspondiente al del ejercicio del IRPF tomado como referencia para el cálculo de la bonificación.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE LA CONVOCATORIA SERVICIO
COMPLEMENTARIO DE HORARIO LECTIVO JUNIO 2026**

Documento
EDU1AI00SB

Expediente
AYT/3207/2026

Código de Verificación:



5T6G16620V6N33061E05

Las presentes bonificaciones deberán solicitarse expresamente a través del Registro Municipal, acreditando en la debida forma legal la condición de familia numerosa.

En el caso de presentación de solicitud de aplicación de bonificaciones para la familia numerosa, se aplicará el sistema de bonificación (ordinario o para familia numerosa) que resulte más beneficiosa a la persona solicitante.

A los efectos de aplicación del sistema de bonificaciones sobre los precios públicos para la prestación de este servicio se entenderá:

- a) Unidad familiar: la definida como tal en la Ordenanza General de este Ayuntamiento. La determinación de las personas que conforman la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente a 31 de diciembre de 2024.
- b) Renta neta familiar mensual: el resultado de dividir la renta familiar definida en la Ordenanza General de este Ayuntamiento, entre el número de meses al año.

Para el cálculo de las bonificaciones se tendrá en cuenta la suma de la declaración de la renta familiar de cada miembro computable de la unidad familiar dividido entre el número de personas que conforman la unidad familiar y entre 12 meses.

La ocultación de fuentes de ingresos de cualquier naturaleza dará lugar, previa audiencia de la persona interesada, a la revisión de la cuota correspondiente con efectos retroactivos.

El Servicio de Educación se reserva la posibilidad de realizar, a través de procedimientos aleatorios, la comprobación periódica de los datos económicos de las personas con derecho a bonificación.

3. Resolución.

La resolución del procedimiento de concesión de bonificaciones se publicará, para su conocimiento y efectos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avilés <https://sedeelectronica.aviles.es/Tablon.aspx>, que tendrá la consideración de comunicación de conformidad con el artículo 45.1 apartado b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- BAJA DEL SERVICIO

La solicitud de baja del servicio habrá de solicitarse **a través del modelo "BAJA DEL SERVICIO HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO"**:

1. Presentación telemática: a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/>, con el trámite **"BAJA DEL SERVICIO HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO"**.



Negociado
EDUCACION
Asunto: **APROBACION DE LA CONVOCATORIA SERVICIO
COMPLEMENTARIO DE HORARIO LECTIVO JUNIO 2026**

Documento
EDU1AI00SB

Expediente
AYT/3207/2026

Código de Verificación:



5T6G16620V6N33061E05

2. Presentación Presencial: **una vez cumplimentado el modelo " BAJA DEL SERVICIO HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO"** se presentará de la forma indicada en el apartado 6.2 de la presente convocatoria.

10.- HOJAS DE SUGERENCIAS Y MEJORAS SERVICIOS DE EDUCACIÓN

Se dispondrá de Hojas de Sugerencias y Mejora de Servicios de Educación a disposición de las familias, que podrán ser presentadas:

1. Presentación telemática: a través de la Sede Electrónica de la web municipal <https://sedeelectronica.aviles.es/>, con el trámite "**HOJA SUGERENCIAS Y MEJORAS DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN**".
2. Presentación Presencial: **una vez cumplimentado el modelo " HOJA SUGERENCIAS Y MEJORAS DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN "** se presentará de la forma indicada en el apartado 6.2. de la presente convocatoria.

12.- OTRAS CONDICIONES

1. El servicio municipal está coordinado y organizado por la Sección de Educación del Ayuntamiento de Avilés. Cuenta para su desarrollo con profesionales del ámbito sociocultural y educativo.
2. La falsedad u omisión de alguno de los datos o informaciones precisas dará lugar a la anulación de la matrícula y en su caso de la bonificación.
3. Las infracciones reglamentarias, las ocultaciones y los actos de defraudación, serán sancionados con arreglo a las disposiciones vigentes.

13.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

1. La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y de la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La participación en esta Convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

AUTORIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR PARA LA CONSULTA DE LOS DATOS DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS PARA EL EJERCICIO 2024.
Nota: Solo cumplimentar si se solicita bonificación y no se aportan las declaraciones de la renta

Datos del miembro 1 de la unidad familiar

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre: Fecha Nacimiento: / / Parentesco:

Datos del miembro 2 de la unidad familiar

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre: Fecha Nacimiento: / / Parentesco:

Datos del miembro 3 de la unidad familiar

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre: Fecha Nacimiento: / / Parentesco:

Datos del miembro 4 de la unidad familiar

NIF /NIE/CIF: Apellido 1: Apellido 2:

Nombre: Fecha Nacimiento: / / Parentesco:

Con la presentación de este anexo y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza a la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Ayuntamiento de Avilés le informa que consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de los datos relativos a la renta de las Personas Físicas (IRPF) del ejercicio 2024

En a de de

Firma Miembro 1	Firma Miembro 2	Firma Miembro 3	Firma Miembro 4
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Avilés
FINALIDAD	Gestión administrativa del servicio prestado a alumnado inscrito en "Hora reducción jornada horario lectivo junio".
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión en interés público
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No se cederán ni se realizarán transferencias internacionales de datos
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento)
INFORMACIÓN ADICIONAL	En formato papel a continuación o a través de la página web www.aviles.es
INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Ayuntamiento de Avilés Dirección: Plaza de España nº 1, 33402 Teléfono: 985-122100 Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@aviles.es	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Tratamos sus datos personales con la única finalidad de gestionar administrativamente el servicio prestado a los alumnos que realizan talleres infantiles. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.	
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación: a) Artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público: - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. - Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.	
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS No se cederán ni transferirán datos personales salvo obligación legal.	
DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales a través de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.aviles.es . Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.	
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DE LA PERSONA INTERESADA Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).	

BAJA HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO

1. Datos Solicitante. Nombre del/la menor inscrito/a en el servicio de HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO JUNIO

NIF /NIE/CIF:	<input type="text"/>	Apellido 1:	<input type="text"/>	Apellido 2:	<input type="text"/>
Nombre:	<input type="text"/>				

2. Representante legal. Nombre del padre/madre/tutor legal

NIF /NIE/CIF:	<input type="text"/>	Nombre y Apellidos:	<input type="text"/>
---------------	----------------------	---------------------	----------------------

3. Notificaciones a sujetos obligados Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán obligatoria y exclusivamente mediante comparecencia en la sede electrónica (Dirección Web).

Indique la dirección en la que desee recibir un aviso siempre que se ponga a su disposición una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. (Se aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia (Dirección Web))

<input type="checkbox"/> Notificación electrónica a sujetos obligados	Correo Electrónico	<input type="text"/>
---	---------------------------	----------------------

3. (Bis) Domicilio a efectos de notificación (Sólo para personas físicas no obligadas a notificación electrónica).

Tipo Vía:	<input type="text"/>	Denominación:	<input type="text"/>	Bloque:	<input type="text"/>	Num:	<input type="text"/>	Esc:	<input type="text"/>	Piso:	<input type="text"/>	Pta:	<input type="text"/>
Población:	<input type="text"/>	Provincia:	<input type="text"/>	C.P.:	<input type="text"/>								
Teléfono:	<input type="text"/>	Móvil:	<input type="text"/>	Correo electrónico:	<input type="text"/>								
Notificar por : Correo Postal <input type="checkbox"/> Medios Electrónicos <input type="checkbox"/> Correo electrónico para avisos: <input type="text"/>													
<small>Podrá acceder al contenido de las notificaciones electrónicas en el enlace (https://sedeelectronica.aviles.es/Buzon). El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de las mismas.</small>													

4. Descripción de la Solicitud: SOLICITO baja de HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO JUNIO

HORA REDUCCIÓN HORARIO LECTIVO JUNIO	Centro Educativo:
---	--------------------------

La baja se hará efectiva al día siguiente de la solicitud.

<input type="checkbox"/> NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Avilés realice consulta de los datos de la unidad familiar de la persona solicitante a otras Administraciones Públicas.

Oposición expresa de la persona interesada a la consulta de datos obrantes en la Administración. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es **AUTORIZADA** por las personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Avilés, a ____ de _____ de 20__

Firma de la persona solicitante/representante legal

A LA ILMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Plaza de España 1. C.P.:33402 Avilés-Asturias-España ☎ 985 122 100 – Fax 985 541 538. www.aviles.es.

Información sobre protección de datos personales en el dorso del documento

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Avilés
FINALIDAD	Gestionar y dar respuesta a la presente solicitud
LEGITIMACIÓN	Cumplimiento de una misión realizada en interés público u obligación legal
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	Se cederán sus datos personales solamente en cumplimiento de una obligación legal, dichas cesiones se detallan en la información adicional. No se realizarán transferencias internacionales de datos
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento
PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DEL INTERESADO	En su caso, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento)
INFORMACIÓN ADICIONAL	En documentación adjunta

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Identidad: Ayuntamiento de Avilés Dirección: Plaza de España nº 1, 33402. Teléfono: 985-122100 Delegado de protección de datos: Correo electrónico: dpd@aviles.es</p>
<p>FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Tratamos sus datos personales con la única finalidad de poder tramitar su solicitud. Sus datos personales serán conservados durante el tiempo imprescindible para la tramitación y resolución del procedimiento.</p>
<p>LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES Va a depender del tipo de solicitud que Usted realice y será una de las siguientes bases de legitimación:</p> <p>a) Artículo 6.1 e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Avilés:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno <p>b) Artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, es decir, cuando el tratamiento de sus datos sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p>
<p>DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS No se cederán ni se transferirán datos personales salvo obligación legal</p>
<p>DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad en relación a sus datos personales a través de la Sede Electrónica: https://sedeelectronica.aviles.es. Los usuarios también podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.</p>
<p>PROCEDENCIA DE LOS DATOS CUANDO NO PROCEDEN DE LA PERSONA INTERESADA Si en su solicitud fuera necesario, comprobación a través de la información obrante en poder de la Administración Pública (datos de identidad y de empadronamiento).</p>